

Francisco concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Laudo que los Ems. Alcaldes y Secretarios recibian los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolos que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo ellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número anual, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, no insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al estado de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condean sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sección del día 1.º de julio de 1919.)

#### Gobierno civil de la provincia

#### INFORMACION PÚBLICA

En la Gaceta de Madrid del día 25 del actual, se inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Transcurrido ya casi un año de la vigencia del Reglamento de 23 de julio de 1918, para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, han podido ya observarse sus deficiencias, y como a consecuencia de ellas se han producido diversas peticiones de modificación en el mismo, especialmente por propuestas del Real Automóvil Club de España, del de Sevilla y de la Sociedad de Automóviles de Calaf a Seo de Urgel y otros puntos, y Cabildo Insular de la Gran Canaria, y diversas aclaraciones solicitadas por Gobiernos civiles y Jefaturas de Obras públicas, las que han dado lugar a las resoluciones de 5 de agosto, 3 de septiembre, 11 de octubre, 12 y 14 de noviembre de 1918 y 12 de febrero y 16 de mayo del año actual, publicadas, respectivamente, en las Gacetas de 6 de agosto, 2, 3 y 18 de octubre 14 y 16 de noviembre de 1918 y 17 de febrero y 21 de mayo del año actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dicho Reglamento sea lo más perfecto posible:

S. M. el Rey (Q. D. G.), confor-

poner, análogamente a lo hecho para la formación de dicho Reglamento, que se abra una información pública durante todo el mes de julio en todos los Gobiernos civiles de las provincias y en la Delegación del Gobierno de la Gran Canaria, publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial, y que antes del 10 de agosto remitan los Gobernadores civiles a la Dirección general de Obras públicas todas las informaciones recibidas, y en todo caso, la de la Jefatura de Obras públicas y la suya propia.

Recibidas estas informaciones se pasarán al Real Automóvil Club, invitándole a que formule la propuesta de nueva redacción, sumersión o adición de artículos, con su numeración con relación a los del vigente.

Sobre esta propuesta se pedirá informe al Consejo de Estado y se aprobará, previo acuerdo del de Ministros.

Lo que de Real orden, comunicada, participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Sr. Gobernador civil de.....

En consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en la antedicha Real orden, se abre información pública durante todo el mes de julio próximo, en este Gobierno, para la reforma del citado Reglamento de 23 de julio de 1918, para circulación de vehículos con motor mecánico (Gaceta del 24); debiendo las personas interesadas presentar, dentro de dicho mes, en este Gobierno, y dirigidas al mismo, cuantas observaciones o modificaciones estimen oportuno hacer en el ya referido Reglamento, o cualquiera de sus artículos, para la reforma del mismo.

León 28 de junio de 1919.

El Gobernador interino,  
Alberto Martínez

#### DON JUAN POLO DE BERNABÉ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que D. Conrado García, vecino de Villar de Santiago, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la con-

cesión de 200 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Villar, en el sitio conocido por Prado de Barzanzana, próximo al pueblo de Villar de Santiago, en el Ayuntamiento de Villababo, con destino a la producción de energía eléctrica para el alumbrado del pueblo de Villar de Santiago.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 25 de junio de 1919.

Juan Polo de Bernabé

Hago saber: Que D. Paulino González Díaz, vecino de Follado, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 500 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Bulza, en término del pueblo de Bulza, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas de día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con

ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 25 de junio de 1919.

Juan Polo de Bernabé

#### DON ALBERTO MARTÍNEZ, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Alfredo G. San Pedro, como Gerente de la Sociedad «Pella y San Pedro», domiciliada en Puente Almuey, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 50 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Cen, en término de Puente Almuey, Ayuntamiento de Valderrodrigo, con destino al lavado de carbones.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas de día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 27 de junio de 1919.

Alberto Martínez

#### Don Juan Polo de Bernabé, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que en el concurso de proyectos abierto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de diciembre último, para la construcción de la sección del ferrocarril

rrol estratégico de Figaredo a León, comprendida entre Matallana y León, presentó uno D. Ignacio de Rotasche, como Director-Corresponsable de la Sociedad Anónima Industrial y Ferrocarril, domiciliada en Bilbao; y en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 25 de febrero de 1912, se obra información pública durante el plazo de veinte días, en los cuales pueden formular sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndose que el proyecto citado estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El ferrocarril parte del mercado de ganado de esta capital, que es

donde se proyecta la primera estación; continúa a la derecha de la carretera de León a Collanzo y próximo a ella hasta la entrada del pueblo de San Félix, que la corta y sigue hasta el final por su izquierda, reparándose de ella desde Pardavé.

Se proyectan estaciones en San Félix, Garraf y una intermedia entre Matueca y Pardavé, y en Matallana se utiliza la del ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

En León se construirá además un ramal de enlace entre la estación citada y la de la Compañía del Norte y la del ferrocarril de León a Baza, cruzando el río Bernesga entre los dos puentes existentes.

León 28 de junio de 1919.  
Juan Polo de Bernabé

## OBRAS PÚBLICAS

### Expropiaciones

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 30 de abril último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, sección de Santa Colomba de Somoza a Puebla de Sanabria, término municipal de Santa Colomba de Somoza; debiendo los propietarios o quienes la misma afecta, designar el perito

que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas, don Abelardo Moles.

León 30 de junio de 1919.

El Gobernador,  
Juan Polo de Bernabé

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1918 a 1919, aprobado por Real orden de 6 de agosto de 1918

### TERCERAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultadas que fueron publicados en el Boletín Oficial del día 27 de noviembre de 1918:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación del monte	Pertenencias	MATERIAS		Fecha y hora en que tendrán lugar las subastas			Presupuesto de indemnizaciones — Puntos Cts.	
				Especie	Volumen en rollo y con cortas — Metros cúbicos	Tasación — Puntos	Mes	Día		Hora
3	Luyego	Bocados y Carcelons	Luyego	Roble	10	100	Julio	15	9	16 00
25	Idem	La Sierra	Priaranza	Idem	10	100	Idem	15	9 1/2	16 00
26	Idem	Idem	Quintanilla	Idem	10	100	Idem	15	10	16 20
53	Truchas	Monte de Manzaneda	Manzaneda	Idem	10	120	Idem	15	9	16 35
61	Idem	San Salvador	Truchas	Idem	10	100	Idem	15	9 1/2	16 20
117	Los Barrios de Luna	Cersalida y agregados	Mirantes	Idem	15	150	Idem	15	9	24 25
120	Idem	Largojo	Vega de Perros	Idem	10	100	Idem	15	9 1/2	16 20
125	Idem	Montecillo	Mora	Idem	10	100	Idem	15	10	16 20
124	Idem	Nido del Agula	Los Barrios e Ireda	Idem	10	100	Idem	15	10 1/2	16 20
125	Idem	Normato y agregados	Sagüera	Idem	15	150	Idem	15	11	24 25
155	Campo de la Lomba	Ocedo y agregados	Poboso	Idem	10	100	Idem	15	9	16 20
167	Lancara de Luna	Solana y otros	Abelgas	Idem	15	150	Idem	16	9	24 25
169	Riello	Las Coronas y otros	La Veilla	Idem	10	100	Idem	16	9	16 20
256	Vegarizenza	El Cosco y otro	Crujalas	Idem	10	120	Idem	17	9	16 35
266	Vivabino	Barbela y agregados	Robles	Idem	30	300	Idem	15	9	46 40
267	Idem	Broñarredón y agregados	Riocuro	Idem	20	180	Idem	15	9 1/2	32 15
268	Idem	Carracedo y agregados	Caballero de Abajo	Idem	20	180	Idem	15	10	32 15
279	Idem	Peñapercen y agregados	Idem de Arriba	Idem	10	90	Idem	15	10 1/2	16 05
280	Idem	San Justo y La Rebata	Villar de Santiago	Idem	10	90	Idem	15	11	16 05
283	Idem	Tubado y agregados	Villasaca	Idem	25	225	Idem	15	11 1/2	35 35
377	Páramo del SH	Buzmor y agregados	Anllares	Idem	10	100	Idem	15	9	16 20
416	Acobedo	Bueyería y Hayedo	La Uña	Idem	10	120	Idem	15	9	16 35
420	Idem	Pedrosa	Liegos	Idem	10	120	Idem	15	9 1/2	16 35
431	Boca de Huérgano	El Rollo y Valdemolino	Siero	Idem	60	360	Idem	15	9	87 80
437	Burón	Castillejo y Borla	Burón	Idem	40	240	Idem	16	9	59 80
438	Idem	Colla	Vegacarne	Idem	80	480	Idem	16	9 1/2	107 70
444	Idem	Las Lurianas y otros	Lerío y otros	Idem	50	180	Idem	16	10	46 20
451	Idem	La Cola y Mijana	Reisuerto	Idem	80	480	Idem	16	10 1/2	107 70
454	Idem	Riosol	Lario y otros	Idem	40	240	Idem	16	11	59 80
455	Idem	Valdosín	Idem e Idem	Idem	40	240	Idem	16	11 1/2	59 80
487	Mareña	Meranielio	Mareña	Idem	20	120	Idem	17	9	51 80
505	Renedo Valdetejar	Avlados y agregados	La Red	Roble	10	120	Idem	15	9	16 35
508	Idem	Corcillos y agregados	Renedo	Idem	10	120	Idem	15	9 1/2	16 35
525	Riaño	Pamitoso	Horcadas	Idem	5	180	Idem	16	9	25 05
541	Salamón	Ricuenas y agregados	Valbuena	Idem	15	90	Idem	17	9	23 85
558	Vegamán	Mata de Pedrosa y otro	Ferreras	Roble	12	144	Idem	15	9	19 65
559	Idem	Idem e Idem	Valdehuesa	Idem	5	60	Idem	15	9 1/2	8 40
604	Cubillas de Rueda	Monte de Cubillas	Cubillas	Idem	15	180	Idem	15	9	21 50
640	Cármenes	Corza y Cotada	Rodillazo	Hayas	9	45	Idem	15	9	12 00
645	Idem	La Cotada y otro	Tabanedo	Idem	9	45	Idem	15	9 1/2	12 00
752	Santa Colomba de Curueño	Medio y Zalamedo	Santa Colomba	Roble	10	110	Idem	17	9	16 30
755	Idem	Perales y agregados	La Mata	Idem	10	110	Idem	17	9 1/2	16 30

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Inspector general, J. Prieto.

## TERCERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un año, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de noviembre de 1918:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	Pertenece a	Número y clase de parcelas			Tasación Pastos	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas Cta.
				Lugar	Ámbito	Cabidas		Mes	Día	Hora	
129	Cabrillanes	Berbeta	Mazo y Somiedo	812	6	6	454	Julio	15	9	18 10
139	Idem	La Mora	Quintanilla	180	6	4	112	Idem	16	9 1/2	18 85
143	Idem	Prado	Vega de los Viejos	580	6	6	560	Idem	15	10	37 85
144	Idem	Rebezo	La Cueta y sus barrios	480	12	5	500	Idem	15	10 1/2	35 80
144	Idem	Abasolo	Idem e idem	180	2	3	105	Idem	15	11	13 80
157	Láncara de Luna	La Peña	Sena	176	4	4	105	Idem	16	9 1/2	13 80
167	Idem	Peñaforda	Abasga	178	2	2	110	Idem	16	10	15 81
167	Idem	Foyo del Agua	Idem	620	6	5	320	Idem	16	10 1/2	38 06
167	Idem	Las Forcadas	Idem	550	6	2	500	Idem	16	11	55 55
172	Murias de Paredes	El Collado	Villabandía	272	6	4	140	Idem	18	9	24
173	Idem	La Peña	Montorondo	720	20	9	400	Idem	18	9 1/2	39 05
181	Idem	Vodivar	Los Bayos	72	4	2	40	Idem	18	10	6 85
190	P. Incaio del Sil	Torrefacio	Saizantes y otros	280	8	4	150	Idem	15	9	19 05
211	Riello	Formigones y otros	Salce	1.350	18	6	570	Idem	16	9 1/2	64 45
220	San Emi Iago	Legas y Corcos	Riello	624	16	6	380	Idem	17	9	42 06
435	Boca de Huérgano	Las Calares	Boca Huérgano y otros	148	4	2	100	Idem	15	9 1/2	24 60
455	Idem	El Hoyo	Idem e idem	180	4	2	100	Idem	15	10	31 77
455	Idem	La Solana	Idem e idem	120	2	2	70	Idem	15	10 1/2	30 55
455	Idem	Valtapón	Idem e idem	120	2	2	70	Idem	15	11	30 55
478	Puebla de Lillo	Pandote	Camposolillo	216	6	4	100	Idem	16	9	23 65
481	Idem	Tronisco y giro	Cofinal	800	8	4	400	Idem	16	9 1/2	53 60
483	Idem	El Borogo	Idem	760	8	4	400	Idem	16	10	47 80
484	Idem	Valdesota	Soite	1.080	14	6	470	Idem	16	10 1/2	49
487	Mareña	Peñacabazo	Mareña	800	14	10	350	Idem	17	9 1/2	42 40
488	Idem	Las Quintas	Idem	180	8	4	100	Idem	17	10	57 25
498	Idem	Las Médulas	Idem	300	10	5	200	Idem	17	10 1/2	28
498	Idem	Romelende	Idem	880	16	11	500	Idem	17	11	51
497	Idem	La Pared	Idem	800	16	11	400	Idem	17	11 1/2	49 55
487	Idem	Valverde	Idem	800	16	11	400	Idem	17	12	49 55
493	Forada de Valdeón	Javer	Posada y otros	338	6	4	200	Idem	15	9	27 80
495	Idem	Prñana	Idem e idem	300	12	6	200	Idem	15	9 1/2	46 80
495	Idem	Valcabao	Idem e idem	180	6	3	100	Idem	15	10	36 80
515	Reyero	Valdegosenda	Reyero	408	12	6	300	Idem	17	9	40 50
518	Idem	Los Riveros	Idem	388	6	6	200	Idem	17	9 1/2	32 40
519	Idem	Remolina	Palide	480	10	6	240	Idem	17	10	40 55
525	Riño	Peñalampa	Horcadas	352	8	4	180	Idem	16	9 1/2	32 25
527	Idem	La Solana	Archeas	340	6	3	180	Idem	16	10	30 80
527	Idem	Lierenes	Idem	340	6	3	200	Idem	16	10 1/2	29 45
527	Idem	Redornos de Abajo	Idem	180	2	2	100	Idem	16	11	28 80
638	Cármenes	Murias y otros	Canseco	580	8	6	200	Idem	15	10	55 55
642	Idem	Gucipeña	Piedrafita	180	12	4	150	Idem	15	10 1/2	20
746	Valdegueros	Concejo de Vegarada	Redipueras	700	70	40 y 5 vacas	800	Idem	16	11	160 10

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Inspector general, J. Prieto.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### 1.ª INSPECCIÓN

#### DISTRITO DE LEÓN

A las doce y media del día 15 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villabino, la 2.ª subasta de 16,110 metros cúbicos de madera de roble, arrancados por el viento en los sitios denominados «Los Prados y Acebia», enclavados en el monte núm. 276 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Lumjo.

El tipo de tasación es el de 241,65 pesetas, y el que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 20,64 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de 27 de noviembre de 1918.

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Inspector general, J. Prieto.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia

El día 25 del corriente mes apareció en las inmediaciones de este pueblo, un caballo de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, edad de cuatro años y alzada de 1,450 metros, herrado de las cuatro extremidades y con un pequeño lunar blanco en las aguijas; el cual está depositado en la casa de D. Joaquín Suárez, de esta localidad, en donde podrá recogerlo quien acredite ser su dueño, previo el pago de gastos.

Riosoco de Tapia 28 de junio de 1919.—El Alcalde, Isidoro Fontano.

#### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Conficionado el reparto de consumos de este Ayuntamiento, prevenido por Real decreto de 11 de septiembre de 1918, que ha de regir en el año económico de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de

quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Palacios del Sil 28 de junio de 1919.—El Alcalde, José G. Fernández.

#### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1919 a 1920, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular durante dicho plazo y tres días después, las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Adrián del Valle 29 de junio de 1919.—El Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, Maximiano Posada.

#### Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan formadas y expuestas

al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1918.

Villamol 28 de junio de 1919.—El Alcalde, Buenaventura Gil.

#### Alcaldía constitucional de Gradefes

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año 1918 y primer trimestre de 1919, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días; durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas así lo deseen y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta.

Gradefes 28 de junio de 1919.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Lagana Daiga

Terminado el repartimiento general de consumos de este Municipio para el año de 1919 a 1920, que

de de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días; pasado este plazo no se atenderán las reclamaciones que se formulen.  
Legua Da'ga 30 de junio de 1919.—El Alcalde, Domingo Franco.

#### Alicada constitucional de Posada de Valdón

Confeccionado el reparto de consumos de este Ayuntamiento, prevenido por el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, que ha de regir en el año económico de 1919-1920, se ha expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Posada de Valdón 24 de junio de 1919.—El Alcalde, Toribio González.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan pueda proceder a la confección del apéndice al millarimientto que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbanas, ambos del año de 1920 a 1921, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de sita y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Pajares de los Oteros  
Posada de Valdón  
Santas Martas  
Valverde Enrique

#### Alicada constitucional de Valencia de Don Juan

Según partición a esta Alicada el vecino del pueblo de Cabafins, de Valencia de Don Juan, agregado a este Municipio, Marcelino Marina Fernández, el día 28 de los corrientes, y hora de las veinte próximamente, desapareció del pasto de dicho pueblo una yegua de unos seis años, poco más o menos, pelo rojo, alzada 1,360 metros próximamente, o sea seis cuartas y media, en la yegua tiene un bulto, cola corta, crin arregada. La mentada yegua la compró el Marcelino en la feria de San Juan en León, en el año actual, y procedió del pueblo de Roderos.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil que si fuere habida dicha yegua, lo comuniquen a esta Alicada.

Valencia de Don Juan 29 de junio de 1919.—El Alcalde, E. Martínez.

#### JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedreira, juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en expediente instado por D.<sup>a</sup> Simona Praga Vilella, de esta ciudad, para obtener la declaración de ausencia de su hijo Juan Farraspeira Praga, se dictó hoy auto que comprende el siguiente particular:

«Se declara ausente en ignorado paradero a Juan Farraspeira Praga, natural de Tafalla, hijo de Juan y Simona, vecino que fué de San An-

drás del Robastedo, partido judicial de León; entendiéndose que esta declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.»

Dado en León a seis de junio de mil novecientos diecinueve.—Manuel Gómez —D. S. O., Luis F. Rey.

Don Luis Fernández Rey, Oficial, en funciones de Secretario, del Juzgado de primera instancia de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a mal testimonio por D. Antonio Arriola, de esta ciudad, contra D. Carlos Fernández, de Madrid, sobre pago de pesetas, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos diecinueve.—El Sr. don Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Antonio Arriola Sánchez, mayor de edad, Ingeniero de Minas, vecino de esta capital, defendido por el Abogado D. Esteban Zaloga, contra D. Carlos Fernández Maquieira de Borbón, Ingeniero del Instituto Geológico de Madrid, de donde es vecino, declarado en rebeldía, sobre pago de ochocientas ochenta y dos pesetas y setenta céntimos de capital y setecientos cincuenta pesetas más por costas;

Fallo: Que declarando bien pagada la ejecución, debo de mandar y mando seguir adelante hasta hacer tranco y remate en los bienes del dador D. Carlos Fernández Maquieira de Borbón, hasta hacer entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio Arriola Sánchez, o a quien legítimamente le representare, de la suma de ochocientas ochenta y dos pesetas y setenta céntimos reclamadas por principal, así como el total importe de todas las costas causadas y que se causaren.—Mediante la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma que previenen los artículos 281 al 283 de la ley Ritusaria.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez.—Rubricado.»

Y para notificar por su rebeldía al ejecutado D. Carlos Fernández Maquieira, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos diecinueve.—Luis F. Rey.

#### Requisitoria

Hernández Hernández (Vanzid), de 20 años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y de Luciana, natural y vecino de Montemarta, donde fué su último domicilio, procesado en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa.

Zamora 16 de junio de 1919.—Francisco Navarro.

González Durán (Manuel) de 29 años de edad, soltero, de oficio minero, natural de San Pedro Gagale, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Quintana de Fuenros, Municipio de Igüeña, de este partido de Porferrada, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del mismo partido en término de diez días, para ser reconocido por el Médico forense, en virtud de causa número 40, de 1919, que se instruye por lesiones inferidas al mismo; previniéndole que de no comparecer se dará a referida causa el trámite que sea procedente.

Porferrada 16 de junio de 1919. El Juez de Instrucción, R. Gayoso.—El Secretario habilitado, Helodoro García.

Don Fernando Garralda Calderón, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de Policía Judicial y Guardia civil, mirando a la busca y captura de David Miranda Sampedro, de 19 años, hijo de Antonio y de Angela, soltero, natural de Ayón, partido de Sarria (Lugo), transunto, tornolera, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro pálido, cejas al pelo, nariz y boca regulares; viste traje color gris en mal uso, gorra clara o cuadros, con visera, llevaba debajo del pantalón gris otro azul, calza alpargatas de color; el cual se fugó de la cárcel de esta villa el día 12 del actual, y caso de ser hallado sea conducido, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado; pues así lo acordé en sumario que así lo sigue con el número 35 de este año, por asesinato de Antonio Real López, cometido en el pueblo de Barrío de la Tercia.

Dado en La Vecilla a 21 de junio de 1919.—Fernando Garralda —P. S. M., Feligencio Linares.

Fernández Otero (Manuel), de oficio minero, residente últimamente en Regla de Cives, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 67, de 1918 sobre hurto y hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar; estando decretada su detención.

Cangas de Tineo 25 de junio de 1919.—El Juez de Instrucción, José Carrillo.—El Secretario, Adolfo Pérez.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Riaño, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre homicidio, disparos y lesiones, contra Ramón Abad Bryón y otros, se cita por la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Mariano Cachán, Manuel Ruiz, conocido por el hijo de Baranda, y a un tal Paredes, cuyo nombre y apellidos se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el

te Juzgado con objeto de prestar declaración, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño 24 de junio de 1919.—El Secretario, Desiderio Lómeiz.

#### Cédula de citación

Por la presente, se hace saber: Que sobre las seis de la mañana del día 12 del actual, apareció ahorcado en una puerta de la exclusiva núm. 29 del canal de Castilla, término de Griñote, el cadáver de un hombre que decía llamarse Vicente, porferrada, que se dice ser natural de Ferreras o La Rib'a (León), soltero, residente actualmente en Griñote, de unos 55 años de edad, con barba, de colorido, de estatura regular, que vestía pantalón de pana oscura, chaleco de paño claro y chaqueta de pelo oscuro, alpargatas viejas y botas viejas, a fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver o al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, lo comuniquen al Juzgado de Instrucción de esta ciudad dentro de diez días.

Asimismo, por el presente se cita a la familia del interfecto para que comparezca ante dicho Juzgado para enterarla de los derechos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia 16 de junio de 1919.—El Secretario judicial, Marchi Fernández Salomón.

#### ANUNCIO OFICIAL

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Murias de Paredes, de local adecuado, con habilitación para el jefe de la misma, por término de cinco años, que podrán prorrogarse por la falta de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las once horas, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

León 27 de junio de 1919.—Ex copia.—Por el Administrador principal, Fuentes.

#### ANUNCIO PARTICULAR

OSTEROS SUPERIORES de siamo y ngrillo, vende en Guilegulllos de Campos, a cuatro kilómetros de la Estación de Grajal y ocho de la de Sahagún, por carretera. Informar Gabriel García de Novoa, en dicho pueblo.

LEON: 1919

Imprenta de la Diputación provincial